

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

**[OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES POR LA CULTURA ANCESTRAL
ESMERALDA ARCE, (ASOCANER)]**

DECRETO A. N. N°. 6035, aprobado el 06 de mayo de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 114 del 17 de junio de 2010

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JÓVENES POR LA CULTURA ANCESTRAL ESMERALDA ARCE**, la que podrá abreviarse, con las siglas (**ASOCANER**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comunidad de los Ramos municipio de Altagracia, municipio del departamento de Rivas.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN DE JÓVENES POR LA CULTURA ANCESTRAL ESMERALDA ARCE**, la que podrá abreviarse, con las siglas (**ASOCANER**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.